

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

ANEXO

F.Maestro Preceptor

a) Conocer y dar cumplimiento a las normativas nacionales y provinciales vigentes, desempeñando su rol y funciones con ética profesional y responsabilidad junto a otros actores institucionales en forma colaborativa.

b) Presentarse en la Institución en tiempo y forma para efectivizar el horario laboral acompañando a los y las estudiantes y trabajando corresponsablemente con los docentes en todas las instancias escolares.

c) Ser protagonista activo junto a otros actores de la institución de la elaboración e implementación del Proyecto Educativo Institucional, que contribuya al funcionamiento de las dimensiones: pedagógica didáctica, administrativa organizativa y socio comunitaria.

d) Participar e implementar de manera corresponsable las acciones de formación y actualización docente, convocadas por el Ministerio de Educación, la Dirección General de Educación Inicial y las Coordinaciones, como así también, por otras organizaciones gubernamentales.

e) Coordinar e implementar las actividades planificadas por el o la docente de sección en su ausencia, y cuando éste solicite licencia por períodos que no permitan la designación del suplente, quedando como responsable del grupo, garantizando la continuidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los y las estudiantes.

f) Construir vínculos de confianza y un clima de contención afectiva, a partir de la disponibilidad corporal y emocional, en pos de favorecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje, respondiendo a las particularidades y necesidades de las infancias.

g) Asistir a los niños y las niñas en la higiene y en el cambiado de pañales y/ o ropa, y realizar las acciones necesarias con el colectivo docente para garantizar el cuidado, la salud y la permanencia de los mismos en la institución, asegurando así el cumplimiento del derecho a la educación.

h) Trabajar en equipo junto al resto de los y las docentes de la institución, para mantener una mirada atenta hacia los y las estudiantes, que visibilice presuntas vulneraciones de derecho, implementando acciones en corresponsabilidad con otros actores, desde el abordaje de las guías de intervención y/o protocolos vigentes.

i) Participar en la implementación de propuestas pedagógicas junto a otros y otras docentes, que favorezcan la libre expresión, el juego, la creatividad y la autonomía para el desarrollo integral de los niños y las niñas.

j) Participar activamente junto a otros y otras docentes, en la construcción de propuestas y espacios de encuentro con las familias, utilizando

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

estrategias que contribuyan a vínculos respetuosos y democráticos.

k) Optimizar la hora institucional llevando adelante tareas propias de la función del docente preceptor, en relación a las dimensiones didáctico - pedagógica, socio comunitaria, administrativa y organizativa.

l) Participar y construir junto a otros y otras docentes, instancias de articulación y de pasaje intra e interniveles.

m) Colaborar en la elaboración y presentación de la documentación acordada institucionalmente, en tiempo y forma.

n) Participar de las reuniones programadas.

o) Preservar y optimizar los recursos materiales de la institución y crear las condiciones necesarias, junto a otros actores de la institución, para que los espacios y ambientes garanticen la integridad física de los y las estudiantes.

p) Ser partícipe activo junto al resto de los docentes, de las diferentes propuestas y/o actividades que el personal directivo de la institución educativa considere pertinente.

El Equipo Directivo, según las necesidades de la institución, dispondrá anualmente la ubicación del Maestro Preceptor en alguno de los anexos que conforman el respectivo J.I.N., respetando el turno y la localidad en los que fue designado, debiendo desempeñar sus funciones en todas las salas de dicho anexo. Esta ubicación podrá ser modificada durante el transcurso del ciclo lectivo cuando el Equipo de Directivo lo considere necesario, siempre analizando y decidiendo estas situaciones junto al Coordinador o la Coordinadora.

Excepcionalmente y fundado en estrictas necesidades pedagógicas administrativas, en aquellos casos en que el J.I.N. se conforme con Anexos en distintas localidades, el Equipo de Directivo previo análisis con el Coordinador o la Coordinadora, podrá disponer el cambio de ubicación del Maestro Preceptor a otra localidad, debiendo garantizar el traslado del mismo mediante gastos de funcionamiento.

del

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° **0107** /23.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN